

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS:****CLAVE: T4/24-LO-5590****TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN:
"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-232 COMO CARRETERA 2+1. TRAMO: FINAL VARIANTE VILLAR
DE ARNEDO-ARRÚBAL. P.K. 373+100 AL 385+800"**

Dentro de la programación de la Dirección General de Carreteras se encuentra como objetivo la redacción del proyecto de trazado y construcción de las obras:

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-232 COMO CARRETERA 2+1. TRAMO: FINAL VARIANTE VILLAR DE ARNEDO-ARRÚBAL. P.K. 373+100 AL 385+800". PROVINCIA DE LA RIOJA.

Dicha actuación será realizada por la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja y, dado que esta Demarcación no dispone de los medios suficientes y adecuados para ello según se detalla en el informe de insuficiencia de medios de fecha 22 de septiembre de 2023, se considera idónea su contratación mediante un contrato de servicios.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado electrónicamente
(Fecha y firma al margen)

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada
por la orden TMA/355/2023 de 10 de abril)

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Juan Pedro Fernandez Palomino

